



Bogotá D.C 23 de Noviembre de 2016

Doctor
GERMÁN DARIO ARIAS PIMIENTA
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Calle 59 A bis No. 5-53 Piso 9
Ciudad,

Asunto: Comentarios Agenda Regulatoria 2017-2018

Respetado doctor,

DIRECTV Colombia Ltda. (en adelante, **DIRECTV**), parte del grupo económico AT&T Inc., en atención a la invitación realizada por la Comisión a presentar comentarios al borrador de Agenda Regulatoria 2016 – 2017, nos permitimos remitir nuestras sugerencias y observaciones al respecto.

Sea lo primero señalar que resaltamos el trabajo realizado por la CRC durante este año 2016 frente a diferentes temas que están afectando el sector audiovisual y el mercado de telecomunicaciones en general, pues de un lado analizó el mercado audiovisual para entender su composición y funcionamiento de tal forma que contara con suficientes insumos para determinar el mismo como un mercado relevante compuesto por la televisión por suscripción y la televisión comunitaria que ofrece señales codificadas y, de otro lado decidió aplicar un análisis de impacto regulatorio a iniciativas de gran impacto para operadores y usuarios como lo son el régimen de protección de usuarios y la definición regulatoria de banda ancha.

En esta línea, la CRC mediante la propuesta de Agenda pone a disposición del sector, aborda de manera apropiada los retos a los que el mercado de telecomunicaciones y de televisión se está enfrentando y las líneas de acción para que los mismos sean más competidos y se promueva la inversión.

La entidad identifica por ejemplo que en razón a la situación actual del sector se hace necesario que la Comisión no imponga cargas económicas innecesarias derivadas de la regulación a los operadores¹. Así mismo al recolectar información de la industria encontró consenso en la necesidad de que se simplifique el régimen regulatorio, se creen incentivos a la autorregulación,

¹ Borrador Agenda Regulatoria CRC 2017-2018, pág. 10.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "M" or "M.", located on the left side of the page.



se aplique RIA a los proyectos regulatorios, entre otros²; y frente a todo esto consideramos que el trabajo realizado podría ser potenciado aún más si estos hallazgos se vieran reflejados en el listado de proyectos de Agenda para el año 2017. En ese orden de ideas los comentarios que se desarrollaran en este documento propondrán y/o solicitarán al regulador que:

1. El entorno macroeconómico para Colombia evidencia una desaceleración en el ritmo de la economía frente a años anteriores, las proyecciones para el año 2017 presentan ajustes a la baja entre Diciembre de 2015 y Junio de 2016, lo que indica que a pesar de que los analistas continúan esperando una recuperación económica en 2017, las proyecciones hoy son menos optimistas. El crecimiento del sector TICS impacta de manera positiva la economía, por lo que se requiere incentivar el crecimiento del sector y necesariamente la inversión, lo que se logra a través de un ambiente normativo apropiado.
2. Se requiere una simplificación Regulatoria y/o desregulación en aquellas materias transversales en la operación de los participantes en el mercado en aspectos tales como régimen de protección al usuario, reportes de información y régimen de calidad
3. Se debe implementar RIA en todos los proyectos regulatorios a desarrollar durante el 2017 y, adicionalmente, hacer extensivo este análisis en aspectos transversales para la operación de los operadores tales como el régimen de calidad y los reportes de información.
4. Conforme a la definición de mercados relevantes audiovisuales (Resolución 5048 de 2016) en el cual la Comisión indicó que la televisión por suscripción y la televisión comunitaria pertenecen al mismo mercado relevante, se debe igualar las cargas dentro de los temas de competencia de la CRC entre estos dos tipos de agentes, teniendo en consideración la desregulación e implementación de RIA que se solicita y eliminando la posibilidad de transmitir señales codificadas a aquellos operadores que deseen seguir actuando sin ánimo de lucro.
5. La entidad ha realizado un muy buen trabajo en especial frente al estudio del sector audiovisual, sin embargo es evidente que a pesar de los hallazgos de la Comisión y de las necesidades identificadas, no ha sido posible la implementación de medidas definitivas debido a la falta de claridad sobre las funciones que tiene cada entidad que interviene el mercado de telecomunicaciones y audiovisual. Esto pone en evidencia la inminente

² Ibídem pág. 36

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'M'.



necesidad de implementar las recomendaciones de la OCDE frente a tener un regulador convergente que atienda la realidad convergente de las telecomunicaciones y cuya falta está afectando la efectividad en el diseño y la implementación de la regulación.

A continuación se desarrollan cada uno de los temas enunciados.

1. Situación económica del país y proyecciones para el año 2017

El entorno macroeconómico para Colombia evidencia una desaceleración en el ritmo de la economía frente a años anteriores. A pesar de que Colombia vio crecimientos del PIB superiores al 4% de 2010 a 2014, llegando a un pico de crecimiento del 6,6% en 2011, en 2015 el crecimiento se desaceleró, llegando a un 3,1%. En 2016 la desaceleración es aún más pronunciada. Si se compara el comportamiento del PIB real del País respecto al segundo trimestre del año 2015 en donde el crecimiento fue de un 3.1%, con el mismo trimestre para el año 2016 en el que este crecimiento fue de tan solo 2 puntos porcentuales, se observa una desaceleración de 1.1 puntos³.

Para el cierre del año 2016 diferentes entidades multilaterales han proyectado un crecimiento para el PIB cercano al 2%, el Fondo Monetario Internacional proyecta un crecimiento del 2.2% mientras que el Banco Mundial y la CEPAL proyectan un crecimiento del 2.3%, las tres entidades han ajustado sus proyecciones iniciales para este año, por ejemplo la CEPAL recientemente redujo su previsión de 2.7 a 2.3⁴. De otro lado, las proyecciones para el año 2017 compiladas por el Banco de la República en su informe "Proyecciones macroeconómicas de analistas locales y extranjeros"⁵, evidencian también ajustes a la baja entre Diciembre de 2015 y Junio de 2016. En el informe de diciembre de 2015 los analistas locales y externos estimaban un crecimiento promedio del PIB de 3.26 y en Junio de 2016 este mismo promedio bajó a 3.03. Esto indica que a pesar de que los analistas continúan esperando una recuperación económica en 2017, las proyecciones hoy son menos optimistas que en Diciembre de 2015.

Para el sector de telecomunicaciones y correos no es diferente la tendencia pues de acuerdo con la cifras del DANE el sector decreció en el segundo trimestre del año 2016 respecto al mismo trimestre del año anterior, 1.6 puntos. Este decrecimiento viene presentándose desde comienzos

³ DANE, Cuentas Nacionales, PIB Series desestacionalizadas a precios constantes

⁴ http://www.larepublica.co/cepal-baj%C3%B3-proyecci%C3%B3n-de-crecimiento-de-colombia-23-por-el-petr%C3%B3leo-barato_430801

⁵ Proyecciones macroeconómicas de analistas locales y extranjeros- Banco de la Republica- Junio de 2016



del año 2015. Dada la transversalidad del sector, es preocupante los efectos que esto podría tener en toda la economía colombiana.

El comportamiento de la TRM, un hecho que para 2017 ya es la nueva realidad, resulta relevante debido a su impacto en la inflación de 2015 y 2016. De acuerdo con el informe ya mencionado del Banco de la República el mercado continuará en 2017 con un dólar alto, manteniendo la tendencia de 2015 y lo corrido de 2016. En este sentido, la tendencia a una inflación alta tiene efectos sobre las perspectivas del sector. Para 2016 la meta de inflación del gobierno nacional estaba en 6.5% pero recientemente el Ministerio de Hacienda revisó a la baja la meta dejándola en 5.8%^[1]. En 2017 los analistas proyectan que la inflación continuará aminorando su ritmo de crecimiento con una inflación promedio de 4.2⁶.

A lo anterior se debe sumar los impactos que la propuesta de reforma tributaria trae para el sector TIC's y audiovisual que impactarán de manera directa el acceso por parte de los usuarios a los servicios y los costos en los que los operadores deberán incurrir. Este es el caso por ejemplo de aspectos como:

1. IVA del 19% para estratos 4, 5 y 6 para los servicios de tv por suscripción, acceso a internet y voz
2. IVA del 10% sobre computadores y dispositivos móviles, entre otros.

Analizada la situación económica actual del país y la necesidad de impulsar el crecimiento económico del mismo es importante considerar qué medidas pueden contribuir a su crecimiento desde el punto de vista de la política regulatoria sectorial. De acuerdo con el Foro Económico Mundial⁷, el crecimiento del sector TIC's impacta de manera positiva el PIB, el incremento de la penetración de la banda ancha en un 10%, por ejemplo, ha impulsado un crecimiento de 1,4 puntos en economías emergentes de acuerdo con la misma fuente. Es por esto que se requiere buscar alternativas para incentivar la inversión, esto se ha evidenciado en casos como el mexicano en donde gracias al cambio normativo implementado en el sector, el crecimiento del PIB en el mismo fue superior al crecimiento del PIB del país, pues mientras la economía creció 2,5 % el sector creció un 9,4%, liderando el dinamismo de la economía desde el segundo trimestre de 2015⁸.

⁶ <http://www.larepublica.co/cepal-baj%C3%B3-proyecci%C3%B3n-de-crecimiento-de-colombia-23-por-el-petr%C3%B3leo-barato-430801>

⁷ <https://www.weforum.org/agenda/2013/04/five-ways-technology-can-help-the-economy/>

⁸ Instituto Federal de Comunicaciones. Comunicado de Prensa No. 4/2016



Tal como lo concluyó la CRC en su análisis sobre el entorno colombiano⁹ uno de los componentes que influyen en el aporte del sector TIC a la economía del país, es la inversión. Al respecto la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) ha señalado que la mejor forma de propiciar inversión es a través de la creación de un entorno propicio para las empresas que incentive la competencia. Acorde con esta entidad los inversionistas toman sus decisiones de inversión basados en: i) la rentabilidad de los proyectos; ii) la facilidad con que las operaciones locales se pueden integrar a la operación global; y iii) el entorno del país, dentro del que se incluye el entorno normativo¹⁰.

Aunado a lo anterior dentro del análisis de políticas públicas del servicio de internet para Latinoamérica, esta misma entidad encontró que dentro de las mejores prácticas para atraer inversión, se encontraba el establecimiento de incentivos a nivel regulatorio y concluyó que “un régimen regulatorio estable y confiable es prioritario para atraer inversión de largo plazo”¹¹.

Así mismo recientemente el G20¹² expidió “Los principios rectores para la formulación de políticas de inversión mundial”¹³ en los que en línea con lo antes mencionado, el mensaje general es que el entorno normativo debe propiciar el retorno de la inversión así como debe generar confianza.

En línea con lo anterior, el gobierno nacional a nivel de política pública en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 estableció como un objetivo para atraer inversión, promover regulaciones que permitan reducir costos a través de, entre otros, implementar mejores prácticas para la producción normativa, así como adoptar herramientas de análisis de impacto normativo para la elaboración de reglamentos técnicos¹⁴.

Todo lo mencionado permite concluir entonces que si el sector ante las proyecciones desfavorables del entorno macroeconómico, se requieren inversión para su desarrollo, una acción necesaria es crear un ambiente normativo propicio. En este sentido reiteramos que la CRC debería implementar acciones que busquen incentivar la inversión a través de su acción regulatoria. Para

⁹ Ibídem pág. 7

¹⁰ <https://www.oecd.org/investment/investmentfordevelopment/1959815.pdf>

¹¹ OCDE. Broadband Policies for Latin America and the Caribbean

¹² Compuesto por Argentina, Australia, Brasil, Canada, China, Francia, Alemania, India, Indonesia, Italia, Japon, Mexico, Corea, Rusia, Arabia Saudi, Sur Africa, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos y la Unión Europea.

¹³ <http://www.oecd.org/daf/inv/investment-policy/G20-Guiding-Principles-for-Global-Investment-Policymaking.pdf>

¹⁴ Bases del Plan, págs. 85 y 86.



ello es importante que la entidad tenga en cuenta que esto no solo implica generar instrumentos normativos sino también revisar los ya existentes para verificar su vigencia y aplicabilidad, pues pueden estar generando costos gravosos e innecesarios que encarecen la inversión y disminuyen las posibilidades de retorno lo que no genera incentivos. Esto nos lleva a solicitar las siguientes modificaciones en la Agenda.

2. Simplificación regulatoria

La regulación necesariamente influye en la evaluación de rentabilidad de los negocios y en el análisis del entorno de país en el momento en el que se decide invertir. En la actualidad el sector cuenta con regulación que no está siendo consecuente con el nuevo entorno competitivo, esto es, todos los retos que la economía digital trae. El exceso de regulación actual en últimas encarece los servicios al usuario final. Este es el caso de: i) los reportes de información (más de 300 en total para todo el sector incluido sector audiovisual); ii) oficinas físicas en todas las capitales de departamento donde se presta el servicio, y en las no capitales obligación de establecer mecanismos de atención para recibir las quejas de los usuarios; iii) información en las oficinas de capitales (afiches, información impresa, indicadores de atención, formularios); iv) tiempos mínimos de atención a los usuarios; v) una línea telefónica gratuita de atención a los usuarios que debe funcionar 24x7.

Los ejemplos mencionados corresponden a regulación que frente al nuevo entorno competitivo ha perdido vigencia. El servicio al cliente es hoy un factor de competencia por ejemplo en servicios no regulados como los OTT, servicios que en estos temas se rigen por la autorregulación. Un ejemplo de esto se encuentra en el informe anual del año 2015 de Netflix, en el que identificó como un riesgo de impacto negativo directo en sus resultados y en sus condiciones financieras el que su servicio en general, incluido el servicio al cliente, tenga una mala reputación¹⁵, teniendo en cuenta que uno de sus principales motores de crecimiento ha sido el voz a voz.

Así las cosas consideramos que la Comisión debe incluir en los proyectos, la evaluación de la regulación actual para determinar cual ha perdido vigencia y se puede flexibilizar. Para tales fines, se llama la atención que justamente la Unión Europea está tomando medidas para desregular a los operadores tradicionales con relación a obligaciones onerosas y desfasadas con las nuevas

¹⁵ http://files.shareholder.com/downloads/NFLX/3199640501x0x905148/A368EB08-AAAC-40BB-9F64-84F277F99ADE/2015_Annual_Report.pdf

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' shape.



dinámicas competitivas del mercado, por ejemplo con relación a la protección de usuarios y al pago de impuestos.

Así mismo, se encuentra otro ejemplo relacionado con la evaluación de la desregularización del mercado de telecomunicaciones como el Reino Unido en donde Ofcom dentro de sus análisis de mercado concluyó que “La opción de no intervenir debe ser considerada (...) el funcionamiento imperfecto de un mercado suele ser la justificación principal para intervenirlo, sin embargo se debe tener en cuenta que los mercados nunca serán perfectos. Los efectos del exceso de regulación pueden ser peores que los efectos de un mercado imperfecto”.

Y tal como se le ha expuesto en anteriores oportunidades a la entidad a través de múltiples documentos son muchos los tratadistas que a nivel económico han revisado el tema. Winston, Clifford concluyeron que “los políticos y el público tienden a ver los efectos a corto plazo y por lo tanto no valoran los beneficios de la desregulación; el impacto positivo que tiene la desregulación en la innovación es frecuentemente subvalorado y la innovación impacta de manera directa la productividad y la reducción de costos”¹⁶. Igualmente autores como Armstrong y Sappington, afirman que políticas de liberalización que confían en las fuerzas del mercado en lugar de la supervisión reguladora detallada puede ayudar a fomentar la competencia vigorosa en el largo plazo¹⁷.

Otros autores como Armstrong y Sappington recomiendan políticas como la (i) Reducción de los costos de búsqueda para el cliente en donde sea fácil para los mismos identificar las empresas que ofrecen los mejores servicios a los menores precios; (ii) Garantizar una adecuada supervisión de datos de las compañías de manera que el regulador pueda evaluar la naturaleza y la intensidad de la competencia en la industria, y por lo tanto, el grado en que los controles reglamentarios pueden hacerse más flexibles, finalmente es importante y (iii) Garantizar el funcionamiento integrado de todos elementos de la política industrial, siempre que algún elemento de la política de desregulación sea alterada sustancialmente¹⁸.

DIRECTV reitera entonces su propuesta de que la CRC comience una amplia iniciativa de desregulación de obligaciones onerosas que se encuentren desfasadas, incluyendo aquellas

¹⁶ <http://www.oecd.org/regreform/regulatory-policy/1898295.pdf>

¹⁷ MARK ARMSTRONG AND DAVID E. M. SAPPINGTON. Regulation, Competition, and Liberalization. 2006.

¹⁸ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/news/principles-better-self-and-co-regulation-and-establishment-community-practice>



identificadas anteriormente. Esto será imprescindible para crear un ambiente regulatorio que incentive la inversión y que lleve al crecimiento del sector.

3. Implementación de RIA en los proyectos regulatorios

La Comisión avanza en el establecimiento de un marco regulador que favorece la competencia en el sector de las telecomunicaciones; sin embargo, es urgente realizar un mayor desarrollo en la evaluación de la regulación ex ante y ex post, ya que es posible encontrar múltiples y sucesivas modificaciones del marco regulatorio sin un objetivo claro, lo cual puede provocar un desincentivo a la inversión extranjera, inseguridad jurídica en los operadores establecidos y un importante incremento de los costos relacionados con los cambios de procedimiento que se introducen en lapsos de tiempo muy cortos.

Tal como se mencionó anteriormente la inversión requiere un terreno confiable, por lo que es necesario garantizar que el proceso regulatorio sea un proceso acorde a las mejores prácticas de la OCDE, pues esta entidad ha evidenciado que una mejor regulación es crucial para el rendimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Ahora bien, en cuanto calidad regulatoria se refiere, la OCDE no solo recomienda el análisis de impacto regulatorio (RIA) para los proyectos de regulación (análisis ex – ante) sino también para la regulación vigente (análisis ex post).

En cuanto a regulación ex – ante, señala que una mejor regulación debe: (I) responder a objetivos políticos claramente identificados, y ser eficaces en el logro de esos objetivos; (II) tener una base legal y empírica sólida; (III) producir beneficios que justifiquen los costos, teniendo en cuenta los efectos económicos, ambientales y sociales; (IV) minimizar los costos y las distorsiones del mercado; (V) promover la innovación a través de incentivos de mercado y los enfoques basados en objetivos; (VI) ser claro, sencillo y práctico para los usuarios; y (VII) ser compatible con otras normas y políticas.

Así mismo, como parte de estos lineamientos, la OCDE ha establecido que en toda decisión regulatoria el problema debe ser claramente definido para que la decisión a implementar sea plenamente justificada, siendo este el primer paso de las mejores prácticas en materia de regulación. También señala como un paso posterior el análisis costo-beneficio de las medidas a implementar.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a trailing line.



Ahora bien, frente a la evaluación expost, la OCDE¹⁹ ha desarrollado 3 tipos de test diferentes que pueden ser utilizados por el regulador, los cuales se describen a continuación:

<i>Test de Contenido</i> (Content Tests)	Evalúan RIA sobre la base de si tienen los elementos necesarios para una buena regulación y una buena gobernanza regulatoria
<i>Tests de Resultados</i> (Outcome Tests)	Evalúan RIA en términos del grado de coherencia entre el análisis de los impactos ex ante y los impactos ex post
<i>Tests de Funcionalidad</i> (Function Tests)	Evalúa RIA de acuerdo a sus resultados. Es decir, su capacidad para hacer más fácil el proceso regulatorio y producir regulaciones equitativas y eficientes

Así mismo, la OCDE²⁰ ha recomendado al gobierno colombiano que *“debería promover el uso sistemático de la evaluación ex post de regulaciones, programas e instituciones para la mejora regulatoria, a fin de hacer la regulación más eficiente y efectiva”*.

En el ámbito local, el CONPES 3816 de 2014 estableció que la regulación debía hacerse partiendo del análisis del impacto normativo de acuerdo con los criterios de necesidad, impacto económico, impacto ambiental, impacto social, población afectada, entre otros.

En conclusión, consideramos que a pesar de que la Comisión puede llevar a cabo la implementación de la metodología RIA en todos los proyectos regulatorios y regulación expedida, con el fin de que se identifiquen los costos y beneficios no solo en los proyectos regulatorios del año 2017 sino también sobre proyectos fundamentales para la industria que actualmente se analizan como lo son: (i) régimen de protección de usuarios y (ii) calidad de servicios, con el fin de promover la competencia, competitividad y desarrollo económico, entre otros.

4. Equiparación de cargas entre la televisión comunitaria y la televisión por suscripción

De acuerdo con la Resolución 5048 de 2016 de la entidad, el mercado de televisión multicanal es ahora parte de los mercados minoristas definidos con alcance municipal y se encuentra integrado por los operadores de televisión comunitaria que ofrecen señales codificadas y los operadores de televisión por suscripción.

Bajo este entendido y de acuerdo con lo reconocido por la misma entidad, los dos servicios hacen parte del mismo mercado y se encuentran con cargas regulatorias diferentes. La CRC en su documento de respuesta a comentarios sobre el análisis de los mercados relevantes audiovisuales

¹⁹ OCDE, 2009. Regulatory Impact Analysis: A Tool For Policy Coherence.

²⁰ OCDE 2013. Regulatory Policy in Colombia: Going beyond Administrative Simplification.



en un entorno convergente recomendó a la Autoridad Nacional de Televisión eliminar las asimetrías regulatorias de manera gradual, particularmente aquellas referidas a las diferencias entre operadores de TV por suscripción y operadores de TV comunitaria²¹. Al respecto consideramos que la Comisión, bajo el marco de sus facultades, puede contribuir activamente también a esta la eliminación de las asimetrías identificadas.

La entidad tiene a su cargo (i) la regulación de las condiciones de operación y explotación del servicio público de televisión; (ii) la configuración técnica del servicio; (iii) gestión y calidad del servicio; (iv) utilización de las redes y servicios satelitales; (v) obligaciones con los usuarios; (vii) establecimiento de prohibiciones para aquellas conductas en las que incurran personas que atenten contra la competencia, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes²².

Igualmente, conforme lo dispuesto en la Ley 1507 de 2012, con relación a los servicios de televisión, la CRC ejerce las competencias previstas en la Ley 1341 de 2009, y cuenta con funciones de regulación ex ante entre las cuales se destacan (i) la promoción y prevención de conductas desleales y prácticas comerciales restrictivas de la competencia; y (ii) las facultades para expedir regulación general y particular en materias relacionadas con el régimen de competencia

De acuerdo con lo anterior, en el marco de la facultad de la CRC para regular las condiciones de operación y explotación del servicio, la entidad tal como lo ha reconocido, podría regular las condiciones económicas, administrativas jurídicas y comerciales que en su conjunto permiten a un operador extraer rentas de la operación de dicho servicio.

De otro lado, bajo la facultad de prevenir conductas desleales restrictivas de la competencia, tal como lo señala el artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, la CRC podrá establecer regulaciones de carácter general o medidas particulares, pudiendo proponer reglas de comportamiento diferenciales según la posición de los proveedores.

En consecuencia y partiendo de la asimetría encontrada por la CRC, según la cual los operadores comunitarios ofrecen un número significativo de canales (entre señales incidentales y codificadas) que haría su oferta comparable a la de los paquetes básicos de la televisión por-suscripción, la CRC cuenta con la facultad de eliminar la posibilidad que dio la regulación en el Acuerdo 009 de 2006 a los operadores de televisión comunitaria de transmitir señales codificadas. La oferta de canales de los operadores de televisión comunitaria es comparable con

²¹ Documento de respuesta a comentarios, pág. 42

²² CRC, Respuesta de la Comisión a los radicados 201481949 del 08/07/2014; 201570285 del 25/03/2015; y 201570830 del 10/07/2015, disponibles en https://www.crc.com.gov.co/recursos_user/Normatividad/conceptos_2014/201455542.pdf, https://www.crc.com.gov.co/recursos_user/Normatividad/conceptos_2015/201551280.pdf, y https://www.crc.com.gov.co/recursos_user/Normatividad/conceptos_2015/201553182.pdf, respectivamente.



los paquetes básicos ofrecidos por los operadores de televisión por suscripción debido a la posibilidad que tienen los primeros de transmitir señales codificadas. Estas señales por naturaleza son comerciales pues su contenido es hecho con el fin de ser vendido, razón por la que se restringe su recepción y retransmisión a aquellos que paguen por el. Estas señales desnaturalizan el servicio autorizado por la ley a la televisión comunitaria quienes deben cumplir con fines cívicos, cooperativos, solidarios, académicos, ecológicos, educativos, recreativos, culturales o institucionales.

Aquellos operadores de televisión comunitaria que deseen seguir transmitiendo señales codificadas son a los que la ANTV deberá facilitarles el proceso de transición al servicio de televisión por suscripción.

De otro lado, una vez la entidad realice la revisión y simplificación o desregulación planteada en el punto 2 de este documento, el próximo proyecto a implementar por la entidad debería consistir en ampliar el ámbito de aplicación de la regulación resultante y vigente a los operadores de televisión comunitaria con señales codificadas.

No existe razón de índole económica o de mercado que justifique mantener a estos operadores con obligaciones regulatorias diferenciales que les permita seguir teniendo una ventaja competitiva en el mercado, ventaja que fue reconocida por la entidad al encontrar que *“los operadores comunitarios también ofrecen un número significativo de canales (entre señales incidentales y codificadas) que haría su oferta comparable a la de los paquetes básicos. De hecho, según los encuestados, la segunda razón para suscribirse al servicio de TV Comunitaria es la variedad de canales que ofrece este servicio de televisión. En este sentido, la oferta de los operadores de televisión comunitaria a nivel de atributos es comparable para el usuario a la oferta de televisión por suscripción, y puede crear restricciones competitivas a los paquetes básicos de televisión”*²³.

Así las cosas, seguir permitiendo la transmisión de señales codificadas e imponer obligaciones menos gravosas en temas como protección de usuarios, régimen de calidad, reportes de información a estos operadores solo seguirá aumentando el desequilibrio encontrado por la entidad.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

²³ Análisis de los mercados audiovisuales en un entorno convergente, pág. 71.



5. Regulador convergente

Tal como se ha venido mencionando a lo largo del documento la entidad ha realizado un trabajo destacable en especial frente al estudio del sector audiovisual, sin embargo es evidente que a pesar de los hallazgos de la Comisión y de las necesidades identificadas, no ha sido posible la implementación de medidas definitivas debido a la falta de claridad sobre las funciones que tiene cada entidad que interviene el mercado de telecomunicaciones y audiovisual.

Frente a aspectos como el subreporte, la piratería y las asimetrías regulatorias la entidad recomendó²⁴ acertadamente soluciones como la digitalización de redes, la igualación de cargas entre competidores de un mismo mercado, la separación entre operadores de televisión comunitaria puros y aquellos que ofrecen señales codificadas de tal forma que los últimos se conviertan ante la regulación en operadores de televisión por suscripción; medidas que a la fecha no se han logrado implementar lo que ha perpetuado los problemas identificados, afectándose el equilibrio del mercado y viéndose impactado su desarrollo y crecimiento.

Lo anterior pone aún más en evidencia la inminente necesidad de implementar las recomendaciones de la OCDE frente a tener un regulador convergente que atienda la realidad convergente de las telecomunicaciones y cuya falta está afectando la efectividad en el diseño y la implementación de la regulación²⁵.

La convergencia regulatoria es una tendencia internacional, implementada por países como el Reino Unido, Alemania y México. Estos países han hecho reformas estructurales en su marco institucional, reconociendo la necesidad de adaptarse a las nuevas realidades de las tecnologías y las comunicaciones. La creación de un regulador convergente fue un factor decisivo para corregir las fallas del mercado y mejorar las condiciones del mercado en México, un país con condiciones sociales y económicas similares a Colombia y en donde el sector de las telecomunicaciones ha aportado de manera positiva a la economía del país al haber tenido durante el año 2015, después de implementada esta medida, un crecimiento en su PIB de un 10%²⁶.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'M' shape.

²⁴ Comisión de Regulación de Comunicaciones. Análisis de Mercados Audiovisuales en un Entorno Convergente. Abril 2016.

²⁵ OECD Review of Telecommunication Policy and Regulation in Colombia. 2014

²⁶ Instituto Federal de Comunicaciones. Comunicado de Prensa No. 4/2016



En este sentido reiteramos la necesidad de que se implemente un único regulador de telecomunicaciones y del sector audiovisual que atienda a la realidad convergente del país y que facilite un entorno normativo equilibrado y apropiado que atraiga la inversión.

Esperamos que los comentarios y/o propuestas acá incluidas contribuyan con la materia a regular.

Sin otro particular;



NATALIA MARIA IREGUI ORTIGOZA
Vicepresidenta de Relaciones Institucionales